

RESOLUCION 4775
(01-DIC-2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016 Por medio del cual se modifica el estatuto presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -Corpoboyacá, fue modificado por los Acuerdos 003 del 29 de abril de 2024 y 012 del 08 de septiembre de 2025.

Que el Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. "Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".

ARTÍCULO 26. Traslados. Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contrareeditar están libres de afectación.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho período y se establecieron los techos indicativos en el gasto.

Que mediante Acuerdo No. 020 del 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA. -

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpoboyacá solicita traslado de recursos de Funcionamiento por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/C. (\$193.000), según la

4775

justificación presentada en el formato FRF-11 "Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales" que hace parte informativa de la presente Resolución.

La Profesional Especializado de Presupuesto, mediante el seguimiento mensual presentado en el formato FRF-11, identificó que los descuentos por GMF durante 2025 muestran una tendencia creciente asociada al volumen de operaciones financieras; el análisis evidenció que la ejecución del rubro supera el 90 % a noviembre y que el saldo proyectado para diciembre es insuficiente para cubrir los descuentos automáticos del banco. Dado que el GMF es un gasto obligatorio, recurrente y propio del funcionamiento institucional — cuya apropiación insuficiente podría generar inconsistencias contables y afectar el cierre fiscal—, el FRF-11 sustenta la necesidad de realizar un traslado presupuestal interno dentro del mismo componente de funcionamiento, con el fin de garantizar la disponibilidad requerida para cubrir los descuentos correspondientes al mes de diciembre.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025003349 de fecha 25 de noviembre de 2025, por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON 70/100 (\$59.694.065,70) M/CTE**, garantizando que los recursos se encuentran libres de afectación y son susceptibles de ser trasladados.

Que la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de Corpoboyacá solicita traslado de recursos de inversión por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/C. (\$14.000.000)**, según la justificación presentada en el formato FRF-11 "Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales" que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025003259 de fecha 14 de noviembre de 2025 por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/C. (\$14.000.000)**, garantizando que los recursos se encuentran libres de afectación y son susceptibles de ser trasladados.

Que la subdirección de Planeación y Sistemas de Información, expidió certificaciones con el concepto previo y favorable, las cuales hace parte de la presente resolución.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de funcionamiento e Inversión con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2025, por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/C. (\$73.694.065)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTES_REC URSOS	CREDITO	CONTRA CREDITO
2	GASTOS			73,694,065.70	73,694,065.70
2.1	FUNCIONAMIENTO			59,694,065.70	59,694,065.70
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL			193,000.00	193,000.00
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL			193,000.00	193,000.00
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO			-	193,000.00
2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES			-	193,000.00
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico			-	193,000.00
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico/Vigencia actual/Nomina/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual	310199	1.2.3.1.01.01.01		193,000.00

4775

CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTES_REC URSOS	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.1.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA			193,000.00	
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías			193,000.00	
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías /Vigencia actual/Nomina/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual	310199	1.2.3.1.01.01.01	193,000.00	
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA			59,501,065.70	59,501,065.70
2.1.8.01	IMPUESTOS			59,501,065.70	15,072,935.00
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros			59,501,065.70	
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros/Vigencia actual/Impuestos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual	310198	1.2.3.1.01.01.01	23,274,189.00	
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros/Vigencia actual/Impuestos/Rend_financieros depositos_Sobretasa / participación ambiental	310198	1.3.2.1.01	19,944,662.70	
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros/Vigencia actual/Impuestos/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual	310198	1.2.3.1.01.03.01	16,282,214.00	
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores				1,453,000.00
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores/Vigencia actual/Impuestos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual	310198	1.2.3.1.01.01.01		1,453,000.00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado				11,439,935.00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado/Vigencia actual/Impuestos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual	310198	1.2.3.1.01.01.01		11,439,935.00
2.1.8.01.53	Impuesto de registro				1,090,000.00
2.1.8.01.53	Impuesto de registro/Vigencia actual/Impuestos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual	310198	1.2.3.1.01.01.01		1,090,000.00
2.1.8.01.55	Impuesto sobre delimitación urbana				1,090,000.00
2.1.8.01.55	Impuesto sobre delimitación urbana/Vigencia actual/Impuestos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual	310198	1.2.3.1.01.01.01		1,090,000.00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos				8,201,254.00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos/Vigencia actual/Impuestos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual	310198	1.2.3.1.01.01.01		8,201,254.00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES				16,282,214.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje				16,282,214.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje/Vigencia actual/Impuestos/Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual	310198	1.2.3.1.01.03.01		16,282,214.00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje/Vigencia actual/Impuestos/Aportes Nación	310198	1.2.3.3.04		
2.1.8.05	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA				19,944,662.70
2.1.8.05.01	MULTAS Y SANCIONES				19,944,662.70
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas				19,944,662.70
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas/Vigencia actual/Secretaría General/Rend_financieros depositos_Sobretasa / participación ambiental	310102	1.3.2.1.01		19,944,662.70
2.3	INVERSION			14,000,000.00	14,000,000.00

CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTES_REC URSOS	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			14,000,000.00	14,000,000.00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS			14,000,000.00	14,000,000.00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				14,000,000.00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) /Vigencia actual/PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBI/OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL /R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico - ARGOS-VIG-2022)	320104	1.3.3.4.02.01.04		14,000,000.00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo			14,000,000.00	
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo/Vigencia actual/PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBI/OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL /R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico - ARGOS-VIG-2022)	320104	1.3.3.4.02.01.04	14,000,000.00	


ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI – del Plan de Acción 2024-2027. "Corpoboyacá Tejiendo Vida."

ARTICULO CUARTO: Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera, certificaciones con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
 Directora General

Elaboró: Ylneth Paola Echeverría Molina / Técnico presupuesto
 Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez / Profesional Especializado presupuesto
 Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio / Subdirectora Administrativa y Financiera
 Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula/ Secretario General
 Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES